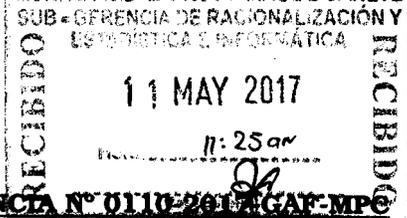




Municipalidad Provincial de Cañete
Gerencia de Administración y Finanzas



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0110-2017-GA-F-MPC
Cañete, 24 de Abril de 2017

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO : La Carta N° 14-OLNA/2017 de fecha 05 de Abril de 2017, mediante la cual la Empresa SERPOST S.A. CAÑETE, solicita el pago de sus Facturas pendientes correspondiente al año 2016, por servicios de mensajería prestadas a las diferentes áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete.

CONSIDERANDO :

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444; señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros, en el Principio de Legalidad, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo; prescribiendo en dicho principio que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Ministerio de Economía y Finanzas, establece en su Artículo 5° "El gasto se sujeta al proceso de la ejecución presupuestal y financiera, debiendo registrarse en el SIAF-SP los datos relacionados con su formalización en el marco de las normas legales aplicables a cada una de sus etapas: Compromiso, Devengado y Pago; y en su Artículo 9° numeral 9.1 establece que el Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones; b) La prestación satisfactoria de los servicios;

Que, mediante Informe N° 0977-2017-GPPI-MPC de fecha 12 de Abril de 2017, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, manifiesta que lo solicitado ha sido programado en el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2017, registrándose dentro de la Partida 2.3.22.31 Correos y Servicios de Mensajería;

Que, teniendo en cuenta el documento de visto y los documentos mencionados en el cuadro que antecede; se hace necesario emitir el acto resolutivo pertinente, que permita cumplir con el compromiso de pago prestados a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete, el mismo que cuenta con la Disponibilidad Presupuestal correspondiente;

Que, de la revisión de los actuados es de corroborarse la existencia de documentos solicitando reconocimiento de deuda pendiente de pago a la Empresa SERPOST S.A., por servicios de mensajería correspondiente al periodo 2016 de las áreas que a continuación se detalla:



///...

Pág. N° 02

R.G. N° 0110-2017-GAF-MPC

ÁREA	DOCUMENTO	FACTURAS ELECTRÓNICAS	IMPORTE S/.
Gerencia de Administración Tributaria	Proveído del 18/01/17 en Memo. Circular N° 0126-2016-GAF-MPC	D74-193	8.50
Gerencia Municipal	Memo. N° 011-2017-GGM-MPC	D74-63, D74-94, D74-128 y D74-311	116.60
Gerencia de Transportes y Seguridad Vial	Informe N° 012-2017-GT-MPC	D74-224	29.00
Gerencia de Desarrollo Económico, Territorial y Turístico	Informe N° 131-2017-GDETT-MPC	D74-114 y D74-227	105.20
Sub Gerencia de Obras Privadas	Informe N° 188-2017-KVFP-SGOP-GODUR-MPC	D74-98, D74-159, D74-198 y D74-222	99.00
Gerencia de Desarrollo Social y Humano	Informe N° 456-2017-GDSyH-MPC	D74-096, D74-160 y D74-278	48.50
TOTAL			406.80

Estando a lo expuesto, a lo establecido en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, a la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Ministerio de Economía y Finanzas y a las facultades conferidas al Gerencia que suscribe la presente;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Aprobar el pago por la suma de Cuatrocientos Seis con 80/100 soles ((S/. 406.80) a favor de la Empresa SERPOST - Maximina Sanabria Lévano - Jefe (e) Oficina Postal Cañete, por servicios de mensajería brindado a la Municipalidad Provincial de Cañete, cancelándose las Facturas Electrónicas D74-063, D74-094, D74-096, D74-098, D74-114, D74-128, D74-159, D74-160, D74-193, D74-198, D74-222, D74-224, D74-227, D74-278 y D74-311, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente.

ARTICULO 2°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Notificar de acuerdo al Artículo 20° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 al interesado y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
CPC VÍCTOR ABEL MAGALLANÉS CONDORI
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS